

# M<sup>o</sup> DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

**26105** ORDEN de 4 de noviembre de 1981 por la que se ratifica el nombramiento como Jefe del Gabinete Técnico de la Subsecretaría de Aviación Civil del Departamento de don Carlos Ceballos Díaz.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de fecha 21 de septiembre de 1981, se nombra funcionario de carrera del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos Superiores del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones a don Carlos Ceballos Díaz, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 41/1979, de 10 de diciembre. Real Decreto 131/1981, de 9 de enero y Orden de 18 de mayo de 1981.

En virtud de lo anterior, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Civil del Estado, en uso de las atribuciones que me son conferidas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.º del Real Decreto 990/1979, de 4 de abril, he tenido a bien ratificar el nombramiento (Orden de 31 de mayo de 1979, «Boletín Oficial del Estado» de 23 de junio) como Jefe del Gabinete Técnico de la Subsecretaría de Aviación Civil del Departamento, de don Carlos Ceballos Díaz, funcionario del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos Superiores, del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.  
Madrid, 4 de noviembre de 1981.

ALVAREZ ALVAREZ

Ilmo. Sr. Subsecretario de Transportes, Turismo y Comunicaciones.

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**26106** ORDEN de 27 de julio de 1981 por la que se convoca concurso selectivo de méritos para la provisión de una plaza de Letrado del Cuerpo Especial Técnico de Letrados de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Por Orden de 31 de julio de 1980, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 21 de agosto siguiente, se convocó concurso selectivo de méritos para la provisión de una plaza de Letrado del Cuerpo Especial Técnico del Ministerio de Justicia, y habiendo quedado sin efecto dicho concurso al haber transcurrido sin resolverse el plazo de ocho meses a partir de su convocatoria que establece el artículo 7.2, del Reglamento para ingreso en la Administración Pública aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 11/1966, de 18 de marzo, de Reforma Orgánica y Adaptación de los Cuerpos de la Administración de Justicia a la de Funcionarios Civiles del Estado, ha tenido a bien convocar concurso selectivo de méritos para la provisión de una plaza de Letrado del Cuerpo Especial Técnico de Letrados de este Ministerio, que corresponde al turno 2.º de los establecidos en el citado precepto y que se ajustará a las siguientes normas:

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso los funcionarios de las carreras Judicial y Fiscal que se hallen en cualquiera de las situaciones a que hace referencia el artículo 21 de la citada Ley en relación con la articulada de Funcionarios Públicos, comprendidos en las Secciones 2.ª, 3.ª y 4.ª del capítulo IV de esta última disposición legal.

Segunda.—El plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el concurso es de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo efectuarse la presentación en el Registro General del Ministerio o en la forma prevenida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. En las solicitudes se expondrán los méritos que el interesado alegue.

Tercera.—Expirado el plazo de presentación de instancias, el Ministerio procederá a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la lista de aspirantes admitidos, concediéndose un periodo de reclamación a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo por plazo de quince días, a contar desde el siguiente a su publicación en dicho periódico oficial.

Cuarta.—Los solicitantes admitidos aportarán, en el plazo de diez días naturales, contados a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la lista definitiva de aspirantes admitidos, los documentos, publicaciones y trabajos que justifiquen los méritos expresados en su solicitud, si no lo hubiesen hecho al tiempo de presentación de la misma. De cuya aportación quedarán excluidos los concursantes que acrediten haber efectuado la misma por haber participado en el concurso dejado sin efecto.

Quinta.—La Junta encargada de valorar los méritos alegados por los concursantes, designada en la forma dispuesta por el artículo 6.º del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, estará constituida por vuestra ilustrísima, como Presidente, y como Vocales, por dos Magistrados del Tribunal Supremo, dos Fiscales generales de dicho Alto Tribunal y dos Letrados Mayores del Cuerpo Técnico de Letrados del Ministerio.

Sexta.—El concurso será resuelto por este Ministerio, previa propuesta, que tendrá el carácter de mero informe, de la Junta a que hace referencia el número anterior.

Séptima.—La posesión del cargo tendrá lugar en el plazo de treinta días hábiles a contar de la publicación o notificación de su nombramiento.

Octava.—El funcionario designado quedará sujeto a la legislación por la que se rige el Cuerpo Especial Técnico de Letrados del Ministerio, con los derechos expresamente establecidos en el párrafo 2.º del artículo 12 de la Ley de 18 de marzo de 1966, debiendo quedar en situación de supernumerario en su Cuerpo de origen.

Novena.—La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que digo a V. I.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 27 de julio de 1981.—P. D., el Subsecretario, Enrique Linde Paniagua.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

**26107** RESOLUCION de 2 de noviembre de 1981, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se anuncian Registros de la Propiedad vacantes, para su provisión en concurso ordinario número 187, existentes en esta fecha en toda España.

Vacantes los Registros de la Propiedad y Mercantiles siguientes, se anuncian para su provisión por concurso entre Registradores, conforme a los artículos 284 de la Ley Hipotecaria, y 405 y 503 de su Reglamento:

Registros	Audiencias
Almería número 2	Granada.
Madrid número 4-I	Madrid.
Madrid número 18-I	Madrid.
Enguera	Valencia.
Alicante número 1-I (1)	Valencia.
Alicante número 1-II (1)	Valencia.
Valladolid número 1-I	Valladolid.
Játiva	Valencia.
Ciudad Real	Albacete.
Mataró II-B)	Barcelona.
Torrelaguna	Madrid.
Guadix	Granada.
Valdepeñas	Albacete.
Orgaz	Madrid.
Cerdanyola del Vallés II	Barcelona.
Cabra	Sevilla.
Montoro	Sevilla.
Moguer	Sevilla.
Huércar	Granada.

(1) Por acuerdo ministerial de 29 de octubre de 1981 se dispone la provisión con dos titulares de la vacante del Registro de la Propiedad de Alicante número 1, con las denominaciones de número 1-I y número 1-II, y sujeción en su régimen interno a lo dispuesto en el artículo 485 del Reglamento Hipotecario.